



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : LUISA FERNANDA SILVA STERLING  
Demandado : JORGE ELIÉCER CIFUENTES VARGAS y LIGIA  
MARÍA PEREIRA  
Radicación : 2019-00044

De lo informado por el secuestre Edilberto Farfán García, póngase en conocimiento a las partes.

De otra parte, respecto de lo comunicado por la parte accionante, de la notificación personal y por aviso surtida al acreedor hipotecario COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO - UTRAHUILA-, adjuntando para el efecto las citaciones correspondientes a través de la empresa Surenvíos, recibida el 10 de noviembre de 2020, y 14 de enero de 2021, respectivamente, se dispondrá que por conducto de la Secretaría del Juzgado se contabilice los términos de que trata el artículo 462 del Código General del Proceso, para proseguir con el trámite correspondiente.

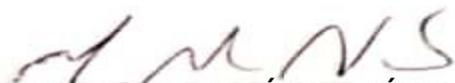
Por lo antes expuesto se

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- PONER** en conocimiento a las partes lo informado por el secuestre.

**SEGUNDO.- DISPONER** la contabilización de términos de que trata el artículo 462 del C.G.P. respecto del acreedor hipotecario UTRAHUILCA.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
JUEZ

Señores

Juzgado 3 de Pequeñas Causas y Competencias

Múltiples de Neiva. Saludo Cordial. Atendiendo lo requerido dentro del Proceso de la Referencia,

REF: EJECUTIVO DE LUISA FERNANDA SILVA STERLING  
CONTRA LIGIA MARÍA PEREIRA VESGA  
RADICADO 2019-00044

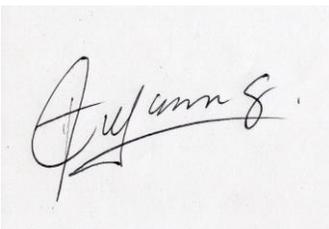
EDILBERTO FARFAN GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.115.216 d Neiva (H), en mi condición de secuestre en el proceso de la referencia, conforme al requerimiento de su despacho, comedidamente me permito Informarle:

El Predio denominado el PEDREGAL, identificado con la Matricula Inmobiliaria 200-169391 y ratificado mediante Escritura No 233 del 18 de Agosto .2015, y una vez realizada la diligencia de Secuestro, en su momento, se determinó los siguientes Linderos: Por el NORTE: Predio de Orlay Quintero Villarreal, Por el SUR: Predios de Luis Mesías Quiroga, ORIENTE: El Rio Bache y OCCIDENTE: El Rio Bache. La diligencia, fue realizada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Aipe con su correspondiente escritura y el plano del predio, cuyo requisito exige el juzgado.

De esta manera, espero, haber clarificado, la alinderacion del predio.

Por la atención a la presente, estaré atento a cualquier requerimiento.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is cursive and appears to read 'Edilberto Farfán García'.

Edilberto Farfán García  
Auxiliar de la Justicia